



## MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

En materia de datos personales el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica llevará a cabo de manera periódica los siguientes mecanismos de supervisión y vigilancia:

### **A. Mecanismo de monitoreo y supervisión**

La Unidad de Transparencia llevará a cabo la elaboración y seguimiento de los mecanismos de monitoreo y supervisión de las medidas de seguridad implementadas en la protección de datos personales, a través de los siguientes ejes:

#### **I. Monitoreo:**

Etapa 1.- Mediante oficio, dirigido a todas las unidades administrativas se solicitará que informen a la Unidad de Transparencia, si en sus actividades realizan tratamiento de datos personales, para lo cual se les proporciona la "Guía de Protección de datos personales CONALEP"

Etapa 2.- Enviar a las unidades administrativas que reportaron el tratamiento de datos personales, las "Políticas internas para la gestión y el tratamiento de los datos personales en posesión del CONALEP".

Etapa 3.- Mediante oficio dirigido a las unidades administrativas que reportaron tratamiento de datos personales, se solicitará la elaboración, revisión y/o la actualización de los avisos de privacidad que proporcionan a los titulares de los datos personales al momento de captarlos, mismo que será revisado por la Unidad de Transparencia.

Etapa 4.- Mediante oficio dirigido a las unidades administrativas que realizan tratamiento de datos personales, se solicitará la elaboración, revisión y/o actualización del documento de seguridad en donde se establecen las medidas de seguridad implementadas para la protección de datos personales, la Unidad de Transparencia participará en la asesoría y revisión de dicho documento.



Etapa 5.- La Unidad de Transparencia requerirá a cada una de las áreas que reportaron tratamientos de datos personales, a través de sus inventarios, la elaboración de un reporte, en el que deberán precisarse:

- a) La gestión de riesgos y la modificación de los activos.
- b) Las nuevas amenazas dentro y fuera del Colegio.
- c) Las vulnerabilidades identificadas.
- d) Los incidentes y vulneraciones de seguridad ocurridas.

## **II. Supervisión.**

La Unidad de Transparencia analizará los reportes de las áreas y se emitirá un documento en el que se plasmarán las recomendaciones o requerimientos que se consideren pertinentes en materia de seguridad, con la finalidad de que las áreas las atiendan y remitan las evidencias de su cumplimiento.

## **III. Auditorías.**

Las auditorías en materia de datos personales tendrán como objetivo verificar la adaptación, adecuación y eficacia de los controles, medidas y mecanismos implementados por las unidades administrativas que realizan el tratamiento de datos personales y la Unidad de Transparencia propondrá al Comité de Transparencia la programación de las auditorías.